

**DOCUMENTO PRIVADO AUTENTICADO
QUE CONTIENE
MODIFICATIVA N°1 AL CONTRATO N°45 LCP
LICITACIÓN COMPETITIVA N°01/2024/MED/COSAM
“COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL
COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024”**

OTORGADO POR

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA
ARMADA, CEFAFA**

A FAVOR DE

LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.

**ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DE:
LORENA BEATRIZ ZALDAÑA CACERES**

*Recibi
II SFO
30 OCT 2024.*

*Recibido
30/10/24
11:15 AM*



CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	
"CEFAFA"	
GERENCIA ADQUISICIONES	
RECIBIDO POR:	_____
FECHA:	30 OCT 2024-
HORA:	11:15 AM

Nosotros, por una parte, ROBERTO GARCÍA OCHOA, de _____ años de edad, _____, del domicilio de la ciudad y departamento de _____, portador de mi Documento Único de Identidad número _____

_____ ; actuando en nombre y representación en mi calidad de Director Presidente del Consejo Directivo del CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA y por lo tanto representante legal, que podrá denominarse únicamente CEFAFA, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: _____

_____ ; que en el transcurso del presente contrato me denominaré "LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE o CEFAFA"; y por otra parte, _____ de : _____ años de edad, _____, del domicilio de _____, Departamento de _____, portador de mi Documento Único de Identidad número: _____

_____ ; actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderado Administrativo Especial, de la sociedad LABORATORIOS SUIZOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse LA.SUL, S.A. DE C.V., registrada tributariamente como LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V., del domicilio de _____, departamento de _____ con número de identificación tributaria: _____

_____ ; que de aquí en adelante me denominaré "LA CONTRATADA", QUIENES MANIFESTAMOS: CLÁUSULA PRIMERA-

ANTECEDENTE: Que de acuerdo a Resolución de Adjudicación Parcial, de Consejo Directivo, tal como consta en Acta número UNO, ACUERDO número CINCO, de fecha cinco de enero de dos mil veinticuatro; y en firme, según resolución del recurso de revisión que consta en Acta TRES, Acuerdo número NUEVE de fecha diecinueve de enero de dos mil veinticuatro; fue autorizada la adjudicación que consta en contrato N°45 LICITACIÓN COMPETITIVA N°01/2024/MED/COSAM, denominada: "COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024", suscrito a las nueve horas, del veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro, ante los oficios notariales de la Licenciada Lorena Beatriz Zaldaña Cáceres; que fue financiada de la siguiente forma: a) Para los ítem adjudicados que se encuentran en el rango entre el 1 al 289, de acuerdo al anexo "A" de la solicitud de ofertas de la licitación competitiva, estarán financiados con Fondo a nombre de: CEFAFA-FONDO DE APOYO COSAM Y FONDO DE APOYO DE

Modificativa N° 1 al Contrato N°45 LCP LICITACIÓN COMPETITIVA N°Q1/2Q2/I/MED/COSAM

LAS UTILIDADES AÑO 2024, y b) Para los ítems adjudicados que se encuentran en el rango del 290 al 329, de acuerdo al anexo "B" de la solicitud de ofertas de la licitación competitiva estarán financiados con Fondo a nombre de: CEFAFA/FONDO DE PROGRAMA DE REHABILITACIÓN y que conforme a la Cláusula II) del contrato en referencia, la contratada se comprometió a suministrar los medicamentos conforme se detallan a continuación:

LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.					
ITEM	MEDICAMENTO OFERTADO (NOMBRE COMERCIAL Y PRESENTACIÓN,	MARCA/ PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA PARA ADJUDICAR	MONTO RECOMENDADO PARA ADJUDICAR
78	MIGRASIL FORTE TABLETAS, PRESENTACION: CAJA X 96 TABLETAS	LABORATORIOS SUIZOS/ EL SALVADOR	\$0.26	20,000	\$ 5,200.00
89	UNICIL L-A 1,200, 000 POLVO ESTERIL PARA INYECCION, SIN DILUYENTE, CAJA X 50 VIALES , PRESENTACION HOSPITALARIA.	UNIPHARM / GUATEMALA	\$1.79	12,000	\$ 21,480.00
107	CEFIBIOTIC 100MG/ 5ML POLVO PARA SUSPENSION ORAL, FRASCO POR 50 ML.	WELLCO CORPORATION S.A/ GUATEMALA	\$ 7.05	800	\$ 5,640.00
125	VERMISILCO-AL 0.4G /10ML SUSPENSION ORAL, FRASCO DE 10 ML.	LABORATORIOS SUIZOS/ EL SALVADOR	\$ 3.19	130	\$414.70
189	PREDNIX 15MG/ 5ML SOLUCION ORAL, FRASCO X60ML	PED-LINE S.A./ GUATEMALA	\$ 4.49	100	\$ 449.00
252	TOBRAWELL DX SOLUCION OFTALMICA, FRASCO X 5 ML.	WELLCO CORPORATION S.A/ GUATEMALA	\$ 3.27	400	\$ 1,308.00
Total, Adjudicado IVA incluido.					\$34,491.70

Por un monto total de: TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$34,491.70), precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). CLÁUSULA SEGUNDA: Que de acuerdo a Resolución de Consejo Directivo, que consta en Acta número TREINTA Y NUEVE de fecha diez de octubre del año dos mil veinticuatro, El Consejo Directivo del CEFAFA, acordó modificar los contratos que se detallarán a continuación, incluyendo el que consta en el presente instrumento, para efectos de incrementar hasta en un VEINTE POR CIENTO (20%), como máximo, del monto de los siguientes contratos: N° 38 ,39, 40, 41, 42 ,44, 45,46, 48, 49, 50, 51,52, 53, 54, 55, 56, 59, 60, 62 Y 63 del proceso de la Licitación Competitiva N°01/2024/MED/COSAM denominada "COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024". CLÁUSULA TERCERA: De

conformidad al artículo 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP); la cláusula VIII) del contrato en referencia y carta de aceptación firmada por el

, Apoderado de la Sociedad LABORATORIOS SUIZOS, S.A DE C.V, de fecha once de septiembre de dos mil veinticuatro, convenimos otorgar el presente instrumento que contiene MODIFICATIVA por incremento de UNO PUNTO VEINTIUNO POR CIENTO (1.21%) al Contrato N°45 LCP N°01/2024/MED/COSAM, denominada: "COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024". CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIONES: MODIFICACIÓN UNO: Queda establecido que las obligaciones emanadas de la modificativa aprobada por el Consejo Directivo, de todos los contratos, serán cubiertas de la siguiente forma: a. Se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de SEISCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 85/100 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$620,741.85) del proceso de Licitación Competitiva N°01/2024/MED/COSAM, desglosándose: QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 93/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$549,518.93) del Fondo de Utilidades y SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 92/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$71,222.92) del Fondo de Rehabilitación y con cargo al cifrado presupuestario siguiente:

Fondo a nombre de CEFAFA-Fondo de Utilidades

AÑO	INST	AG	LT	CE	FF
2024	902	0	0	0	2

Fondo a nombre de CEFAFA-Fondo Programa de Rehabilitación

AÑO	INST	AG	LT	CE	FF	OBJ. ESPECIFICO
2024	902	3	0305	21	2	54108

MODIFICACIÓN DOS: Adiciónese a la cláusula II PRODUCTO A SUMINISTRAR el incremento autorizado, así: En razón del incremento autorizado se INCREMENTA en UNO PUNTO VEINTIUNO POR CIENTO (1.21%) del monto total del contrato original, de los renglones que se detalla a continuación:

LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.							
ITEM	MEDICAMENTO OFERTADO (NOMBRE)	MARCA/ PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO	CANTIDAD SEGÚN MODIFICATIVA	PRECIO SEGÚN MODIFICATIVA

Modificativa N° 1 al Contrato N°45 LCP LICITACIÓN COMPETITIVA N°Q1/2024/MED/COSAM.

	COMERCIAL Y PRESENTACIÓN,						
189	PREDNIX 15MG/ 5ML SOLUCIÓN ORAL, FRASCO X 60ML	PED-LINE S.A./ GUATEMALA	\$4.49	100	\$449.00	20	\$89.80
252	TOBRAWELL DX SOLUCIÓN OFTALMICA, FRASCO X5ML.	WELCO CORPORATION S.A/ GUATEMAA	\$3.27	400	\$1,308.00	100	\$327.00
TOTAL LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.					\$34,491.70		\$416.80
AMPLIACIÓN DEL 1.21% DEL 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO							

Garantizando que los medicamentos antes descritos serán de la misma calidad que los ofertados y adjudicados. MODIFICATIVA TRES: Se modifica la cláusula V) PRECIO DEL CONTRATO. En cuanto al monto a cancelarse: El CEFAFA, pagará a la sociedad contratada, por el incremento del suministro de los Medicamentos antes detallados la cantidad de CUATROCIENTOS DIECISEIS DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$416.80), el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). MODIFICATIVA CUATRO: Se modifica la cláusula VI) FORMA, PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE PAGO. Se modifica específicamente la forma de facturación, quedando redactada de la siguiente forma: Deberá emitir Factura de Consumidor Final a Nombre de CEFAFA-Fondo de Utilidades por el monto de CUATROCIENTOS DIECISEIS DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$416.80), con IVA incluido. LOS ÍTEMS ADJUDICADOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL RANGO DEL 1 AL 289, SERÁN FINANCIADOS ATRAVES DE CEFAFA FONDO DE UTILIDADES, LOS ÍTEMS QUE SE ENCUENTRAN EN EL RANGO DEL 290 AL 329, SON FINANCIADOS CON FONDO A NOMBRE DE CEFAFA FONDO DE APOYO A REHABILITACIÓN.

ADJUDICADA	FONDO DE UTILIDADES	PORCENTAJE	MONTO TOTAL
LABORATORIOS SUIZOS S.A. DE C.V.	\$416.80	1.21%	\$416.80

MODIFICATIVA CINCO. Se modifica la cláusula VII) FORMA, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: En cuanto al plazo de entrega, deberá ser mediante UNA SOLA ENTREGA de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIOS, posterior a la firma de la ampliación del contrato, debiendo anexar declaración jurada de compromiso de cambio por vencimiento mínimo de doce meses. MODIFICATIVA SEIS: Se modifica la cláusula X) GARANTÍA SOLAMENTE POR EL INCREMENTO: Debiendo la contratada entregar Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al DIEZ POR CIENTO del valor incrementado, la cual deberá presentarse dentro de

los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS REGULATORIOS DEL CEFAFA, DE UNA COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE MODIFICATIVA, garantía cuya VIGENCIA SERÁ DE UN AÑO, a partir de la firma del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Compras Pública. Dicha fianza o garantía sobre el incremento, deberá ser entregada por la contratada en la Gerencia de Adquisiciones del CEFAFA, en original y tres copias, la que será devuelta a solicitud escrita de la sociedad cuando haya llegado su vencimiento. CLÁUSULA QUINTA: RATIFICACIONES: Las partes acuerdan voluntariamente que todas las cláusulas modificadas mediante el presente instrumento, son inherentes a la naturaleza de los términos y condiciones que originaron la modificación, a fin de que tengan los efectos jurídicos correspondientes; el resto de las cláusulas acordadas en el contrato N°45 LC N°01/2024/MED/COSAM, denominada: "COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024", conservarán su vigencia conforme a los efectos acordados en la fecha de su inscripción. Así nos expresamos, quedando enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente documento, por convenir así a los intereses de nuestros representados ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en el distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.


ROBERTO GARCÍA OCHOA
CNEL. CAB. DEM
REPRESENTANTE LEGAL DE
CEFAFA


JUAN GILBERTO RAMÍREZ MENA
APODERADO ADMINISTRATIVO ESPECIAL
DE LA SOCIEDAD LABORATORIOS
SUIZOS, S.A. DE C.V.



En el distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a las quince horas con treinta y ocho minutos del día veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro. Ante mí, LORENA BEATRIZ ZALDAÑA CACERES, Notaria, del domicilio de la ciudad y departamento de _____ comparecen por una parte, el señor ROBERTO GARCÍA OCHOA, de _____ años de edad, _____, del domicilio _____

de la ciudad y departamento de _____, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número _____

_____ ; actuando en nombre y representación en mi calidad de Director Presidente del Consejo Directivo del CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA y por lo tanto representante legal, que podrá denominarse únicamente CEFAFA, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: _____

_____ ; personería jurídica que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista los siguientes documentos: a) Diario Oficial de fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco, Tomo número doscientos ochenta y seis, que contiene el Decreto Legislativo número doscientos setenta y ocho de fecha catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, por medio del cual se decreta la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, b) Reforma de acuerdo al Diario Oficial de fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, Tomo número cuatrocientos doce que contiene el Decreto Legislativo número cuatrocientos treinta y nueve de fecha veintisiete de julio de dos mil dieciséis, en la cual se estableció: Créase el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, COMO UNA INSTITUCIÓN AUTÓNOMA DE DERECHO PÚBLICO, con recursos propios, que tiene por finalidad principal el suministro de productos farmacéuticos, similares y otros insumos médicos que se requieran para la atención médica, integral, para los miembros de la Fuerza Armada y su grupo familiar, siendo su domicilio el de la ciudad de San Salvador; y que en el contexto de la ley y de sus reglamentos, podrá denominarse únicamente CEFAFA; que la autoridad máxima del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada es el Consejo Directivo, a quien corresponde la orientación y determinación de su política, integrado por un Director Presidente, un Director Vicepresidente, un Director Secretario y dos Directores Vocales, quienes durarán en sus funciones dos años y serán nombrados por acuerdo del Ministerio de la Defensa Nacional y que el Presidente del Consejo es el Representante Legal y con tal personería jurídica intervendrá en los actos y contratos que celebre la Institución que representa; c) Certificación del Acuerdo Número cero treinta, de fecha nueve de enero de dos mil veinticuatro, emitido por el Ministro de la Defensa Nacional, Vicealmirante René Francis Merino Monroy, por medio del cual nombró al CNEL. CAB. DEM Roberto García Ochoa, como Director Presidente del Consejo Directivo del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a partir del día uno de enero de _____



Modificativa N° 1 al Contrato N° 45 LCP LICITACIÓN COMPETITIVA N° 01/2024/MEDICOSAM

dos mil veinticuatro por el periodo de dos años de acuerdo al artículo 6 de la Ley de Creación del CEFAFA, por lo que su nombramiento se encuentra vigente y está facultado para actuar en actos como el presente y que en el transcurso del presente instrumento se le denominará como "La Institución Contratante o CEFAFA", y por otra parte

de años de edad, , del domicilio de Departamento de a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número:

; actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderado Administrativo Especial, de la sociedad LABORATORIOS SUIZOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V., del domicilio de , departamento de con número de identificación tributaria:

; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista copia certificada del Testimonio de Escritura Pública de Poder Administrativo Especial, otorgado a las dieciséis horas del día dos de septiembre del año dos mil veintidós, ante los oficios notariales del por el señor , en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la sociedad LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V., poder que se encuentra inscrito en el Registro de Comercio al Número CUARENTA Y OCHO del Libro DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS del Registro de otros Contratos Mercantiles, de folio trescientos sesenta y cinco al folio trescientos setenta, con fecha de inscripción en San Salvador, seis de septiembre de dos mil veintidós; y del cual consta que el , se encuentra facultado para actuar en nombre y representación de la sociedad en referencia en contratos como el presente, en el mencionado poder el Notario autorizante dio fe de la personería jurídica del Representante Legal de la Sociedad LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V., y de la existencia legal de la misma, por tal razón no se relaciona en este acto; y en las condiciones jurídicas antes mencionadas ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas que anteceden y que aparecen escritas al final del anterior contrato, el cual está conformado de CINCO CLÁUSULAS, sobre las cuales reconocen los conceptos vertidos en él mismo, los que literalmente se transcriben así: CLÁUSULA PRIMERA. ANTECEDENTE: Que de acuerdo a Resolución de Adjudicación Parcial, de Consejo Directivo, tal como consta en Acta número UNO, ACUERDO número CINCO, de fecha cinco de enero de dos mil veinticuatro; y en firme, según resolución del recurso de revisión que consta en Acta TRES, Acuerdo número NUEVE de fecha diecinueve de enero de dos mil veinticuatro; fue autorizada la adjudicación que consta en contrato N° 45 LICITACIÓN COMPETITIVA



Modificativa N° 1 al Contrato N°45 LCP LICITACIÓN COMPETITIVA N°01/2024/MED/COSAM N°01/2024/MED/COSAM, denominada: "COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024", suscrito a las nueve horas, del veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro, ante los oficios notariales de la Licenciada Lorena Beatriz Zaldaña Cáceres; que fue financiada de la siguiente forma: a) Para los ítem adjudicados que se encuentran en el rango entre el 1 al 289, de acuerdo al anexo "A" de la solicitud de ofertas de la licitación competitiva, estarán financiados con Fondo a nombre de: CEFAFA-FONDO DE APOYO COSAM Y FONDO DE APOYO DE LAS UTILIDADES AÑO 2024, y b) Para los ítems adjudicados que se encuentran en el rango del 290 al 329, de acuerdo al anexo "B" de la solicitud de ofertas de la licitación competitiva estarán financiados con Fondo a nombre de: CEFAFA/FONDO DE PROGRAMA DE REHABILITACIÓN y que conforme a la Cláusula II) del contrato en referencia, la contratada se comprometió a suministrar los medicamentos conforme se detallan a continuación:

LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.					
ITEM	MEDICAMENTO OFERTADO (NOMBRE COMERCIAL Y PRESENTACIÓN,	MARCA/ PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA PARA ADJUDICAR	MONTO RECOMENDADO PARA ADJUDICAR
78	MIGRASIL FORTE TABLETAS. PRESENTACION: CAJA X 96 TABLETAS	LABORATORIOS SUIZOS/ EL SALVADOR	\$0.26	20,000	\$ 5,200.00
89	UNICIL L-A 1,200, 000 POLVO ESTERIL PARA INYECCION, SIN DILUYENTE, CAJA X 50 VIALES , PRESENTACION HOSPITALARIA.	UNIPHARM / GUATEMALA	\$1.79	12,000	\$ 21,480.00
107	CEFIBIOTIC 100MG/ 5ML POLVO PARA SUSPENSION ORAL, FRASCO POR 50 ML.	WELLCO CORPORATION S.A/ GUATEMALA	\$ 7.05	800	\$ 5,640.00
125	VERMISILCO-AL 0.4G /10ML SUSPENSION ORAL, FRASCO DE 10 ML.	LABORATORIOS SUIZOS/ EL SALVADOR	\$ 3.19	130	\$414.70
189	PREDNIX 15MG/ 5ML SOLUCION ORAL, FRASCO X60ML	PED-LINE S.A./ GUATEMALA	\$ 4.49	100	\$ 449.00
252	TOBRAWELL DX SOLUCION OFTALMICA, FRASCO X 5 ML.	WELLCO CORPORATION S.A/ GUATEMALA	\$ 3.27	400	\$ 1,308.00
Total, Adjudicado IVA incluido.					\$ 34,491.70

Por un monto total de: TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$34,491.70), precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). CLÁUSULA SEGUNDA: Que de acuerdo a Resolución de Consejo Directivo, que consta en Acta número TREINTA Y NUEVE de fecha diez de octubre del año dos mil veinticuatro, El Consejo Directivo del CEFAFA, acordó modificar los contratos que se detallarán a continuación, incluyendo el que consta en el



Modificativa N° 1 al Contrato N°45 LCP LICITACIÓN COMPETITIVA N°01/2024/MED/COSAM presente instrumento, para efectos de incrementar hasta en un VEINTE POR CIENTO (20%), como máximo, del monto de los siguientes contratos: N° 38 ,39, 40, 41, 42 ,44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 59, 60, 62 Y 63 del proceso de la Licitación Competitiva N°01/2024/MED/COSAM denominada "COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024". CLÁUSULA TERCERA: De conformidad al artículo 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP); la cláusula VIII) del contrato en referencia y carta de aceptación firmada por el Licenciado Juan Gilberto Ramírez Mena, Apoderado de la Sociedad LABORATORIOS SUIZOS, S.A DE C.V, de fecha once de septiembre de dos mil veinticuatro, convenimos otorgar el presente instrumento que contiene MODIFICATIVA por incremento de UNO PUNTO VEINTIUNO POR CIENTO (1.21%) al Contrato N°45 LCP N°01/2024/MED/COSAM, denominada: "COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024". CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIONES: MODIFICACIÓN UNO: Queda establecido que las obligaciones emanadas de la modificativa aprobada por el Consejo Directivo, de todos los contratos, serán cubiertas de la siguiente forma: a. Se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de SEISCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 85/100 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$620,741.85) del proceso de Licitación Competitiva N°01/2024/MED/COSAM, desglosándose: QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 93/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$549,518.93) del Fondo de Utilidades y SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 92/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$71,222.92) del Fondo de Rehabilitación y con cargo al cifrado presupuestario siguiente:

Fondo a nombre de CEFAFA-Fondo de Utilidades

AÑO	INST	AG	LT	CE	FF
2024	902	0	0	0	2

Fondo a nombre de CEFAFA-Fondo Programa de Rehabilitación

AÑO	INST	AG	LT	CE	FF	OBJ. ESPECIFICO
2024	902	3	0305	21	2	54108

MODIFICACIÓN DOS: Adiciónese a la cláusula II PRODUCTO A SUMINISTRAR el incremento autorizado, así: En razón del incremento autorizado se INCREMENTA en UNO PUNTO VEINTIUNO POR CIENTO (1.21%) del monto total del contrato original, de los renglones que se detalla a continuación:



Modificativa N° 1 al Contrato N°45 LCP LICITACIÓN COMPETITIVA N°01/2024/MED/CQSAM

LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.							
ITEM	MEDICAMENTO OFERTADO (NOMBRE COMERCIAL Y PRESENTACIÓN,	MARCA/ PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO	CANTIDAD SEGÚN MODIFICATIVA	PRECIO SEGÚN MODIFICATIVA
189	PREDNIX 15MG/5ML SOLUCIÓN ORAL, FRASCO X 60ML	PED-LINE S.A./ GUATEMALA	\$4.49	100	\$449.00	20	\$89.80
252	TOBRAWELL DX SOLUCIÓN OFTÁLMICA, FRASCO X5ML.	WELLCO CORPORATION S.A/ GUATEMAA	\$3.27	400	\$1,308.00	100	\$327.00
TOTAL LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.					\$34,491.70		\$416.80
AMPLIACIÓN DEL 1.21% DEL 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO							

Garantizando que los medicamentos antes descritos serán de la misma calidad que los ofertados y adjudicados. MODIFICATIVA TRES: Se modifica la cláusula V) PRECIO DEL CONTRATO. En cuanto al monto a cancelarse: El CEFAFA, pagará a la sociedad contratada, por el incremento del suministro de los Medicamentos antes detallados la cantidad de CUATROCIENTOS DIECISEIS DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$416.80), el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). MODIFICATIVA CUATRO: Se modifica la cláusula VI) FORMA, PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE PAGO. Se modifica específicamente la forma de facturación, quedando redactada de la siguiente forma: Deberá emitir Factura de Consumidor Final a Nombre de CEFAFA-Fondo de Utilidades por el monto de CUATROCIENTOS DIECISEIS DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$416.80), con IVA incluido. LOS ÍTEMS ADJUDICADOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL RANGO DEL 1 AL 289, SERÁN FINANCIADOS ATRAVES DE CEFAFA FONDO DE UTILIDADES, LOS ÍTEMS QUE SE ENCUENTRAN EN EL RANGO DEL 290 AL 329, SON FINANCIADOS CON FONDO A NOMBRE DE CEFAFA FONDO DE APOYO A REHABILITACIÓN.

ADJUDICADA	FONDO DE UTILIDADES	PORCENTAJE	MONTO TOTAL
LABORATORIOS SUIZOS S.A. DE C.V.	\$416.80	1.21%	\$416.80

MODIFICATIVA CINCO. Se modifica la cláusula VII) FORMA, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: En cuanto al plazo de entrega, deberá ser mediante UNA SOLA ENTREGA de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIOS, posterior a la firma de la ampliación

del contrato, debiendo anexar declaración jurada de compromiso de cambio por vencimiento mínimo de doce meses. MODIFICATIVA SEIS. Se modifica la cláusula X) GARANTÍA SOLAMENTE POR EL INCREMENTO: Debiendo la contratada entregar Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al DIEZ POR CIENTO del valor incrementado, la cual deberá presentarse dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS REGULATORIOS DEL CEFAFA, DE UNA COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE MODIFICATIVA, garantía cuya VIGENCIA SERÁ DE UN AÑO, a partir de la firma del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Compras Pública. Dicha fianza o garantía sobre el incremento, deberá ser entregada por la contratada en la Gerencia de Adquisiciones del CEFAFA, en original y tres copias, la que será devuelta a solicitud escrita de la sociedad cuando haya llegado su vencimiento. CLÁUSULA QUINTA: RATIFICACIONES: Las partes acuerdan voluntariamente que todas las cláusulas modificadas mediante el presente instrumento, son inherentes a la naturaleza de los términos y condiciones que originaron la modificación, a fin de que tengan los efectos jurídicos correspondientes; el resto de las cláusulas acordadas en el contrato N°45 LC N°01/2024/MED/COSAM, denominada: "COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024", conservarán su vigencia conforme a los efectos acordados en la fecha de su inscripción..... Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué claramente los efectos legales del presente instrumento, que consta de cuatro hojas y leído que les fue por mí lo escrito, en un solo acto, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE. -


ROBERTO GARCIA OCHOA
CNEL. CAB. DEM
REPRESENTANTE LEGAL DE
CEFAFA


JUAN GILBERTO RAMÍREZ MENA
APODERADO ADMINISTRATIVO ESPECIAL
DE LA SOCIEDAD LABORATORIOS SUIZOS,
S.A. DEC.V.




LORENA BEATRIZ ZALDAÑA CACERES
NOTARIA



